

## Gastos e ingresos reales en Valencia

ENSAYO DE UN ESTUDIO ECONÓMICO DE UN REINO PENINSULAR\*

por

María Teresa Pastor

4) *Ingresos varios*.—Han sido incluidos bajo este epígrafe todos aquellos derechos al rey pertenecientes pero que no pueden ser considerados como regalías ni como tributos, puesto que ello implicaría una cierta regularidad en la fecha de ingreso, siendo así que por su naturaleza eventual no obedecen a una norma fija ni sus plazos de pago, ni sus cuotas.

a) «*Delmaments, jutjaments e passatges de serrahins*».—La esclavitud, que para desdoro de la civilización occidental, era todavía en el siglo xv una institución legal, había visto renovados sus mercados españoles con los muchos «cativos moros que, cogidos prisioneros en los campos de batalla, escenarios de las derrotas cada vez más frecuentes de los musulmanes, eran vendidos como esclavos. El hecho de que el rey aparezca en las Cuentas cobrando el derecho del «quint comptant al quince» del importe de las compraventas de esclavos no debe enturbiar el claro y glorioso recuerdo que del reinado de las Católicas Majestades guarda la Historia, ni convertirse en leña seca que contribuya a reavivar el ya empezado a amortiguar fuego de la Leyenda Negra. Porque debe tenerse presente que si bien Fernando e Isabel no abolieron la esclavitud en nombre de unas ideas de igualdad ante la ley que aun tardarían tres siglos en surgir, protegieron, en cambio, a todos sus súbditos contra ella por medio de previsoras y paternales leyes, cuya sombra protectora amparó más tarde a las razas indias vasallas, siendo a la vez, por paradoja del destino, la triste ocasión de que se iniciara en el recién descubierto continente la importación en masa de esclavos negros y, con ella, cruel trata de seres humanos.

\* Conclusión. Véase SAITABI, número 17, correspondiente a julio-septiembre de 1945.

Los reyes españoles procedieron, pues, de acuerdo con las leyes y el general sentir de la época, puesto que los esclavos que las Cuentas citan comprados y vendidos como cosas cuyo valor depende de su mejor o peor estado de conservación (1), se reclutaban entre los musulmanes prisioneros y los negros que Portugal (2), único país poseedor en aquel entonces de establecimientos en las costas africanas, importaba ex profeso para la venta.

Y no hay que olvidar que pasados tres siglos, aprendida y olvidada ya la lección sangrienta de la Revolución francesa: «Libertad, Igualdad, Fraternidad», todavía en 1837, en plena centuria madre del teorizante del socialismo, cuando se levanta en la Cámara de los Lores una voz altruista pidiendo para los esclavos negros de las colonias inglesas el descanso dominical como una gran merced, es acallada inmediatamente por vivas y numerosas protestas y su petición denegada, alegando que los esclavos son cosas y como tales deben ser tratados.

b) «*Composicions, remissions, absolucions, avinences e sdeveniments de la Bailia y Governació.*—A través de las breves reseñas en que Capdevila especifica detalladamente, «per menut», como diría él mismo, la motivación del pago de las cantidades ingresadas por dichos conceptos, puede entreverse, aunque de modo incompleto, toda una faceta de la vida pública del cuatrocientos, quizás la más desagradable, por descubrir aspectos insospechados de inmoralidad, pero de jugosa utilidad para la reconstrucción de la sociedad de entonces: la integrada por todos los sucesos que merecían ser castigados por la ley y las penas impuestas.

Ante la Bailía se componían los hechos delictivos cuya realización excluía toda violencia, en los que cabe distinguir tres modalidades:

a) Multas impuestas a los infractores de los estatutos de los diferentes oficios por los respectivos veedores, un tercio de las cuales pertenecía al rey (3).

---

(1) El mercader Francesch Sparça vendió 8 esclavos negros: 5 al precio de 110 libras y 3, al precio de 45 libras solamente porque una negra tenía la pierna rota, otro estaba enfermo y el tercero era cojo.

(2) Goçalbo de Requena, castellano, vende 4 esclavitos y una esclavita que trajo de Portugal, por 118'5 libras.

(3) En 1480 los veedores de sastre Vicente Cerveró, Jacme Pasqual, Johan Torregrosa y Salvador Arenes multan con 75 s<sup>o</sup>. a unos judíos por ejercer sin previo examen.

b) Composiciones pagadas por aquellos que llevando dinero en oro o cualquier mercancía sin la debida licencia fueran sorprendidos por los guardias en los caminos conducentes a la capital (1).

c) Composiciones por procesos seguidos contra moros (2).

Un caso curioso que patentiza la honda huella impresa en nuestra legislación por las costumbres judiciales germánicas y revela la dureza de la ley para con los delinquentes de la raza vencida, lo constituye Alí Caspi, moro tagari, que habiendo cometido ciertos hurtos se da como cautivo al rey para evitar la sentencia correspondiente a su delito de «perder el puny».

En Gobernación se componían los delitos violentos, tales como asesinatos y agresiones, que quedaban perdonados con el pago de cierta cantidad, que nunca, ni aun en caso de muerte, pasaba de 300 sol.

El hecho de que por tan módica suma quedase saldada la más grave de las faltas creó un ambiente favorable al delito en la antes pacífica ciudad. Inicióse esta costumbre de las sentencias pecuniarias en 1459, cuando insensible Juan II a las lágrimas y ruegos de los familiares de unos condenados que iban a ser ajusticiados solemnemente, según costumbre, en la plaza del Mercado, ablandóse repentinamente al recibir la cantidad de 3.000 florines, que a juzgar por sus frecuentes peticiones de dinero, debieron parecerle inesperado don del cielo. Injusto sería acusar ciegamente a un rey como Juan II, pero lo cierto es que su conducta, al servir de ejemplo a los tribunales, introdujo el más completo desorden en la administración de justicia (3).

c) «*Cartes de acapte, e de inscripcio de putanes*».—El término «acaptère», muy usado en la región catalana, es de significación muy variada, ya como sinónimo de enfiteusis o del censo que por ella se paga, ya equivaliendo a la escritura en que el señor investía de dos o más feudos al vasallo. También se da este nombre a las

---

(1) Tal fué el caso de Martí de Çarate, ciudadano de irascible temperamento, que cogido en el camino de Murviedro por los guardias del general en Nules, llevando sin licencia 75 pesos oro, resistióse tenazmente, consiguiendo romper en el forcejeo a uno de los guardias «el gipo e la camisa», pero sin evitar por ello la multa de 10 ducados oro que le fué impuesta.

(2) Por ejemplo, el incoado contra Bandera, moro de Játiva, que «morí cremat»; la Aljama de Játiva paga 931'16 sol. por sus cómplices.

(3) Ramón Cornet se llamaba el condenado que fué absuelto por 3.000 florines. ESCOLANO, ob. cit., t. III, pág. 556.

confesiones o reconocimientos de los feudos que poseen los arrendatarios, extendidas en pergamino (capbreu) (1).

El hecho de que las Cuentas nos den largas listas de contribuyentes, todos ellos moros a juzgar por sus nombres y todos pagando igual cantidad: 10 sol., parece indicar que en Valencia, al menos, el censo pagado por la enfiteusis se hallaba restringido a la población mora, hallándose exentos los españoles.

Es curiosa la psicología de una época que manifiesta el espíritu religioso de que se halla animada incluso en detalles tan pequeños como el del anagrama JHS colocado a la cabeza de unas cuentas, y que en cambio encuentra lícito el que la muerte de un ser humano quede perdonada a cambio de 300 sol. No menos expresivo resulta en este aspecto el que sólo por 18 sol. se pudiera impunemente «usar de sabia», o lo que viene a ser lo mismo, «ejercer el *honorable* oficio de hechicera», con todas las trapacerías y misterios inconfesables vinculados por la tradición a tales actividades (2).

III. GASTOS.—No eran muchos los pagos que mermaban el saneado caudal rentístico de la Bailía y aun éstos no resultaban excesivamente gravosos debido a que en su mayor parte consistían en los sueldos pagados por los reyes a las distintas jerarquías de funcionarios que en el reino de Valencia desempeñaban cargo retribuido por el Estado.

A este respecto se impone rendir homenaje de admiración a la sabia economía real que, previsora, procuraba no extralimitarse en la concesión de salarios excesivamente generosos, que hubieran podido crear con el tiempo perniciosos hábitos de lujo decadentista entre los que buscaban un «modus vivendi» en el servicio del trono. «Verguers», abogados fiscales, archiveros del Real, etc., cobraban reducidísimos sueldos, que dada la profusión de impuestos con que se trataba de limitar el enriquecimiento de los particulares, debían resultar insuficientes para la vida ciudadana que les imponía su empleo.

Muy otra debía de ser la opinión de los reyes en cuanto a las reservas económicas de sus funcionarios, y en consecuencia, cuando se hace preciso pagar intereses de importunas deudas, disponen

---

(1) Enciclopedia Espasa.

(2) Fátima, hija de Guzmanet, mora de «Sogorb», paga 18 sol. el 17-7-1481 para poder «usar de sabia».

a rajatabla: la reducción general de los sueldos de oficiales y alcaides de castillo con el santo objeto de allegar fondos que restañen heridas abiertas en el presupuesto por las continuas guerras.

Tanto las «retinences de castells» y «salarios de ofisial», como las pensiones que de la Bailía cobraban todos los ciudadanos con derecho a ello, incluidos en el capítulo titulado «Perpetuals», constituían los gastos fijos de la Bailía, que, pagados por lo general en tres tercios anuales, abrían brecha en las rentas reales, tarea a que en más pequeña medida cooperaban las cantidades desembolsadas a causa de las mil pequeñas compras realizadas para abastecer de material (1) los «officis» del baile y del mestre racional, y que consignadas bajo el epígrafe de «Messions del offici», constituyen, unidas a las «Provisions reals» —relación de las adquisiciones hechas por orden real—, el elemento eventual, el gasto imprevisto, por fortuna insignificante casi siempre, que puede surgir de improviso y al que es necesario afrontar.

Con todo, la cantidad suma de los gastos sería inferior a los ingresos, si no se viera desmesuradamente aumentada por los intereses de cantidades prestadas a los reyes aragoneses en momentos de penuria por la ciudad y capítulo de la Seo separadamente, intereses que la Bailía se veía obligada a pagar.

Una vez más el respeto temeroso que los reyes medievales conservan hacia las disposiciones de sus antepasados, tan claramente revelado por la fraseología de los diplomas reales (2), añade una carga, verdadero peso muerto, a la administración hacendística, convaleciente aún de los hondos desgarrones causados por una economía suicida y cuyos incipientes progresos entorpecen sus mismos autores, los Reyes Católicos, al hacerse responsables de deudas ajenas.

\* \* \*

---

(1) Grandes capazos para las cautelas, cera de todos colores, cintas, papel, tinta, pequeños utensilios de los indispensables en toda oficina, como «punchons», «tisoires», etc.

(2) Es frecuente encontrar frases como ésta: «... nos... attendentes quod, dominus Petrus rex aragonum inclite recordacionis, pater noster fecit, debemus nos inviolabiter observare et confirmare privilegiis nostris.» Col. dipl. de Jaime I, p. A. Huici, doc. 29, pág. 62.

«Retinences de Castells». «Salarios de officials».—En el procedimiento empleado por oficiales y alcaides para cobrar sus sueldos se repite una curiosa circunstancia: la delegación en un intermediario que, provisto de los debidos poderes, cobra la paga de su procurado. Se explica la intervención de estos intermediarios en el caso de los alcaides, que por residir fuera de la capital es lógico aprovecharan el viaje de alguna persona de su confianza, a veces de su misma esposa (1), para encargarle del cobro; pero resulta algo extraño que los oficiales, probablemente vecinos de la ciudad por exigencia de su cargo, recurriesen a este procedimiento, aunque fuese por excepción. Hay que reconocer, sin embargo, que sólo se permitían tal lujo los que, como el gobernador don Luis de Cabanyelles, podían permitírselo por la cuantía de su sueldo.

A veces el nombre del intermediario va seguido de una coletilla explicativa que le declara «prevere cesionari havent carta de cesió» del funcionario en cuestión, siendo frecuente que este cesionario, actuando como primer eslabón de una cadena de cesiones, otorgue carta de ídem a otro, y así sucesivamente, correspondiendo al último de ellos el cobro del sueldo que, a juzgar por el empleo de la palabra cesión, quizás fué destinado por su primer propietario al pago de alguna deuda (2).

No puede calificarse de generosamente regio el criterio que presidió la fijación de los salarios de alcaides. La suma máxima de 2.000 sol. únicamente la perciben los afortunados alcaides de los castillos de Alicante y Biar (3). Los demás sueldos oscilan entre los 1.000 y 1.500 sol. anuales, cantidades que resultan exiguas para funcionarios de tal categoría.

---

(1) Na Bertrin Díez, esposa y procuradora de Luis Sanchiz, alcaide de Alpont, cobra 500 sol. por un tercio de su salario. C. M. R., fol. 244, v.

(2) Curioso ejemplo de estos encadenamientos de cesionarios los constituye el alcaide de Biar, Jacme Ciscar, que otorgó carta de cesión a En Nicolau Vermegal, quien a su vez y por igual medio, transmitió su derecho a Na Luisa Sanç, esposa del mercader de Valencia Gabriel Sanç, que hizo carta de cesión a Jacme Pomar, también mercader, que cobra de la Bailía parte del primer tercio del sueldo correspondiente a 1482, del susodicho alcaide de Biar.

Si admitimos como válida la hipótesis de que la presencia de estos cesionarios indique la existencia de una deuda pendiente, hay que reputar a Jacme Ciscar como poseedor de una desgraciada tendencia a cantraerlas, porque el segundo tercio de su salario ya no lo cobra Pomar, sino otro cesionario, único esta vez: el honorable Berenguer Martí, de Torres.

(3) Johan Fabra, alcaide de Alicante. Jacme Ciscar, alcaide de Biar.

Estas asignaciones que tan escasas nos parecen, resultan espléndidas comparadas con los 300 sol. que cobró el «sosalcayt» Anthoni Requart por el salario del año 1481, el cual «ha guaytat e continuament stat de nit e de dia» en el castillo de Cullera; frase que con su precisión cronológica nos sugiere la visión lastimosa de un Anthoni Requart macilento, de vestidos que si por su forma tratan de expresar altivamente la diferencia que existe entre un soldado cualquiera y un «sosalcayt», por sus rotos, que la mano hacendosa de la esposa trató de disimular, revelan lo flácido de su bolsa.

Mejor retribuidos estaban los oficiales, amplia y democrática denominación que por igual designaba al ilustre «cavaller» don Luis de Cabanyelles, gobernador de la ciudad, cargado de preeminencias y honores, entre ellos el por nadie disfrutado de cobrar 10.000 sol. anuales, como al humilde y de todos desconocido Nicolás Ayerbe, «guarda del grau de la mar», que sólo cobra 200 sol. anuales.

Además del sueldo excepcional del gobernador, únicamente las pagas de Capdevila, «tauleger», a quien correspondían 6.000 sol. al año; las del mestre racional Joan Ram, que a partir del aumento concedido en 1482 cobraba 4.000 —antes sólo percibía 3.000—, y las del lugarteniente del gobernador mossen Luis Ferrer, retribuido con otro tanto, exceden las tarifas corrientes, que oscilan entre los 120 sol. y los 3.000.

Venia a mejorar la situación de los oficiales la posibilidad, por ellos activamente aprovechada, de acumular varios cargos, con sus correspondientes sueldos, lo que elevaba considerablemente las anualidades de los que tan hábilmente sabían actuar en la lucha por la vida (1).

Para compensar la escasez de numerario con que recompensaba a sus funcionarios, la Bailía se esforzaba en pagar puntualmente sin excusas ni retrasos, propósito que llevaba a cabo con tal meticulosidad, que en 1482 no se da ni una sola vez el caso de pagar atrasos, actitud digna de alabanza que contrasta con la morosidad de sus contribuyentes.

---

(1) Ejemplo característico es Pau Rossell, que como m. racional auxiliar cobraba 3.000 sol., como archivero real, «tenint les claus del archiu», 1.400, más una prima de 300 sol. por «quitacio y vestiari» y por sus trabajos de procurador del patrimonio real, cargo que desempeñaba en unión de su hijo Jacme, 1.200 sol.; colocación que le proporcionaba la bonita suma anual de 5.940 sol.

al «*Perpetuals*».—No eran solamente particulares los que por diversos conceptos —pagas censales de Mathada, censos sobre determinadas casas y huertos situados dentro del Real— hacían valer sus derechos a cobrar pensiones anuales de la Bailía, sino que varios conventos percibían religiosamente, en los plazos fijados, que, como de costumbre, solían coincidir con fiestas señaladas, tales como las de Navidad y San Juan, las asignaciones censales que en su nombre retiraban sus procuradores y representantes.

Estas asignaciones, modestas si eran destinadas a los dos conventos de monjas que aparecen citados: el de las Magdalenas y el de «monges menorettes», adquirían alturas sólo comparables al sueldo cobrado por la primera autoridad civil cuando se trataba de la pensión que Pere Spallensis, mayoral del «loch de Quart», cobraba de la Bailía como procurador y síndico del convento de Poblet, pensión que ascendía a la respetable suma de 9.000 sol. anuales.

Más reducida era la suma que fray Pere Sarves retiraba en nombre de los cartujanos conventos de Portaceli y Vall de Cristo, de donde era síndico. Tres veces al año hacía el cartujo el sacrificio de abandonar la paz de su convento para venir a la capital arrojando con cristiana resignación las molestias que el viajar traía entonces consigo, pero con el espíritu tranquilo al considerar los peligros que cada revuelta del polvoriento camino, no protegido aun por la Santa Hermandad, encerraba para el viajero que se arriesgaba por él con la bolsa bien repleta. La cantidad de que cada vez era portador el fraile no era muy crecida, 1.333'44 sol., que hacían un total de 4.000 sol. anuales, pero no por ello dejaría de tentar la codicia de los malhechores que infestaban la comarca acechando el paso de los caminantes para despojarles; dominado por este pensamiento, la zozobra de Pere Sarves crecía a medida que el lento andar de su cabalgadura le alejaba de la ciudad; las horas se le hacían siglos y la distancia que le separaba de su convento, interminable, a pesar de que a sus ojos se ofrecía la huerta como verde tapiz humildemente extendido a los pies del siempre alerta vigía de Sagunto, que allá a lo lejos erguía su frente rocosa coronada de ruinas.

El fin de su viaje estaba próximo, sin embargo; a una legua de Bétera, envuelto en los aromas y verduras de la pinada, se levantaba, y se levanta aun hoy, el monasterio de Portaceli, que en 1262 edificara don Andrés de Albalat, tercer obispo de Valencia, y



desde entonces sede de la paz y tranquilidad que deben reinar a la puerta del cielo.

De fecha posterior es la fundación del monasterio de Vall de Cristo; como se preparase para la guerra de Sicilia el señor de Segorbe y Jérica, don Martín, cuya cabeza había de ceñir más tarde la corona de Aragón, quiso que en la lucha le acompañase la certidumbre de que alguien en el mundo pedía la conservación de su vida, y con tal objeto construyó a una milla de Segorbe un monasterio, que cedió a la orden cartujana, suponiendo que sus miembros, por su voto de mantener la lengua en perpetua inmovilidad, serían más asiduos en la oración.

Consignan las Cuentas un curioso detalle que patentiza lo paradójico de los tiempos medievales, manchados por las violencias guerreras de dos razas enemigas y a la vez pródigos en delicada reverencia cuando se trata de realizar deseos de monarcas, que tal vez fueron inmorales y crueles en su vida privada, a pesar de lo intenso de su religiosidad, pero cuya voluntad, por pertenecer al pasado, adquiere fuerza de ley para las generaciones posteriores. Por ello, transcurridos dos largos siglos todavía se conserva la piadosa costumbre que iniciara don Jaime llevado de la devoción que siempre profesó a la que consideraba autora de una de sus más grandes victorias sobre la morisma, de regalar al altar de Nuestra Señora del Puig cuatro grandes cirios que, al ofrendar a la Virgen en el día de su fiesta su presente de luz y calor, fuesen ardiente testimonio del respeto con que los soberanos aceptaban y cumplían el legado de sus antecesores.

«*Missions del offici de la Bailia general*».—Las mil pequeñas compras de material de escritorio y otros utensilios que la continua actividad de los tres oficios: del baile, mestre racional y gobernador, requería, se pagaban con los fondos de la Bailía (1).

Aunque en 1482, tanto el baile como el gobernador realizan algunas compras, es el mestre racional quien de modo sistemático se dedica a renovar el material de su oficina, y en este aspecto hay que reconocer a Joan Ram la posesión de virtudes tan valiosas como la previsión y la esplendidez, sobre todo cuando paga bol-

---

(1) Así cuando el deseo de celebrar alegremente las Navidades induce al pintor oficial Martín Girbes a cobrar todas las cuentecillas que se le debían por marcar con señales reales cuatro manos de papel destinadas a Gobernación y Bailía, por mitad, acude a la taulegería a cobrar los 33'4 sol. de su trabajo.

sillo ajeno. La rápida reseña de sus compras nos informará cumplidamente de las necesidades más corrientes de estas oficinas.

Con algo de retraso, si es que llevaba sus cuentas por años, compra a 7 de marzo dos hermosos libros destinados a ser, respectivamente, sus «Racional» y «Ordinario», que confía a la habilidad del librero Miguel Orti para que los provea de hermosas cubiertas de pergamino, con sus correspondientes correas medianeras (1).

Algo más tarde es una bala (nueve raymes) de papel fino destinado quizás a la correspondencia con los reyes, lo que se reparten el baile y el mestre racional. Fué tal su deseo de que el papel resultase digno de regio corresponsal, que despreciando los productos de la industria nacional, en aquel entonces desmedrada y anémica, acuden a uno de los mercaderes genoveses que pululaban por la ciudad ofreciendo sus mercancías, llamado Francesch Gentil, quien les facilita papel de su gusto al elevado precio de 180 sol. Es indudable que obraron precipitadamente al hacer objeto de sus preferencias el material genovés, porque no hacía mucho, en el mes de febrero, un mercader florentino, Francisco de Sentmenal, había vendido a la Bailía dos resmas de papel «prim e fi», propio para cartas, a 14 sol. la resma, mientras que las ventas por el genovés resultaron a 20 sol.

Al iniciarse el mes de abril, Joan Ram observa que el libro en que cuidadosamente copia las cartas reales y las respuestas correspondientes toca ya a su fin, y decide darle un sustituto; pero descontento quizás de los servicios del librero Orti, da pruebas de su inconstancia en la elección de sus proveedores y acude a casa de Gil Manyez, quien, deseoso de monopolizar el abastecimiento de los «officis», sólo cobra 9 sol. por un libro de nueve manos.

No se reducen a esto las compras de Ram. Por 5 sol. adquiere una «escala de fusta» con el objeto de que sus auxiliares puedan «penchar e despenchar» cómodamente incluso las cautelas de los estantes más altos. Y decidido a renovar todo el material, compra por valor de 12 sol. abundante provisión de cera verde y amarilla y cinta azul y blanca.

Repetidas alusiones de las Cuentas hacen surgir ante los ojos del lector posterior la figura del más humilde de los empleados

---

(1) Costó esta encuadernación 12 sol.

de la Ballía, el peor retribuido y sin embargo el que quizás demostró más esfuerzo en el servicio del Estado, ya que entra dentro de lo posible que terminara sus tristes días completamente afónico por haber desempeñado su cargo con excesivo celo. Nos referimos al «crida e trompeta» de la ciudad, Pere Artús, cuyas funciones quedan claramente especificadas en las dos breves palabras que designan su oficio que, a juzgar por el uso de la trompeta, no ha variado mucho en el transcurso del tiempo.

Penosa era la tarea de vocear por esquinas y plazas de la ciudad y pueblos del alrededor los bandos de la Ballía, pero las cantidades que pagaban los servicios del crida eran tan exiguas y variables —cobraba a tanto por bando y en proporción a su importancia— que es de suponer poseyera el disfrute de otro medio de vida mejor remunerado que hiciera más cómoda la vida del hombre cuyos órganos vocales utilizaban los reyes como medio seguro y barato de transmitir a los súbditos las órdenes de su real voluntad.

Capdevila, al especificar con su acostumbrada minuciosidad las diferentes cridas voceadas por Artús en 1482, nos informa inconscientemente a la vez de pequeños detalles de la administración y vida de la ciudad y de interesantes aspectos de la política real, no por conocidos menos atractivos a la investigación, que no contenta con el conocimiento del principio y fin de la cadena de sucesos que dan lugar a un importante hecho histórico, trata de completar su obra descubriendo los eslabones intermedios.

Veamos rápidamente las principales «cridas»:

El año empieza bien para el «crida» público. Sesenta sol. cobra el 15 de enero en unión del corredor de «coll» Pascual Sanchiz, por subastar en la Lonja el «terç delme del pa e vi, dret del paner de l'orta, faixcar, carnatge, almodinatge y terç delme d'Alpont». No es mucho 30 sol. para un padre de familia, pero a fines del mes recibe su peculio el modesto refuerzo de 13'6 sol. por vocear en la ciudad y pueblos próximos una «crida» real acerca de las señales que judíos y moros deben llevar bien visibles, según disponen los fueros, para evitar su confusión con los cristianos viejos.

Otra «crida» de Artús, por la que cobra una «crida» similar a la anterior, es exponente del deseo real, por desgracia manifestado esporádicamente y sin seguir una norma fija, de proteger la industria nacional gravando con el 4 por 100 y el 1 por 100, respectivamente, las ropas y mercaderías que los venecianos negociasen en

Valencia. Resulta extraño el que los reyes establecieran diferencias entre los mercaderes italianos que en corriente incesante venían a llenar el Levante español de los refinamientos que la súbita eclosión renacentista había convertido de uso habitual en la vecina península, y quizás esta nociva preferencia manifestada respecto a los venecianos fuera la consecuencia de la egoísta política del Consejo de los Diez, con frecuencia opuesta a los intereses españoles en Italia.

Otros dos bandos que proporcionan a Artús 6 y 5 sol., respectivamente, van encaminados a proteger la higiene pública —preocupación de los gobernantes del cuatrocientos a causa de los estragos producidos por frecuentes pestes— y a defender los patos de la Albufera contra el entusiasmo de aficionados cinegéticos demasiado ardientes: prohíbe el primero sean acogidas en la ciudad gentes provenientes de tierras asoladas por la «pestitencia». El otro amenaza con una multa de 60 sol. a los que osen hacer «tancares» en la Albufera y cazar «foches» con redes («filats»).

«*Censals de la ciutat e capitol*».—La frecuencia y valía de los préstamos con que Valencia contribuyó a costear las empresas guerreras de sus reyes o a hacer más lujosa su vida diaria son exponente no sólo de la generosidad y lealtad de sus habitantes, sino también exponente de lo equilibrado de su estabilizada economía, pues es evidente que de no contar con abundantes recursos no se hubieran mostrado los valencianos tan espléndidos en el dar, incluso cuando a ello no les obligaba otro deber que el nacido de su afecto a los reyes (1).

Conociendo los reyes de la dinastía castellana la benevolencia y feliz disposición con que el Consejo acogía todo ruego real encaminado a la recaudación de fondos acudieron a Valencia siempre que a ello les impulsaron los vaivenes de su política guerrera.

Sobre todo Alfonso V y Juan II contrajeron numerosas deudas, que luego la Bailía pagaba tan lentamente de sus rentas, que algunas de estas deudas son heredadas, a la vez que la corona, por los reyes que se suceden en el trono (2).

---

(1) Hallándose enferma la reina doña María, esposa de Alfonso V, el consejo de la ciudad, sin mediar petición alguna, obsequió a la reina con 300 florines. ESCOLANO, ob. cit. t. III, págs. 434-35.

(2) Las rentas de Penáguila no se habían cobrado desde los tiempos de don Martín, porque dicho rey la cedió en prenda de cierto préstamo. En 1419,

Dos eran los acreedores de los reyes: la ciudad y el Capitulo de la Seo, aunque por lo general, a consecuencia de sus mayores posibilidades, se acudía a la ciudad.

En 1482 persisten pendientes solamente tres deudas del Capitulo, cuyos intereses retira personalmente de la Bailía el reverendo Bisbe: la primera, de 110.000 sol.; otra, de 10.000 florines, y una tercera, de 36.000 sol., en garantia de la cual recibió el Capitulo de la Seo una bellissima mitra pontifical, espléndidamente adornada con perlas y piedras preciosas.

En cuanto a las deudas contraídas con la ciudad, aun gravan el presupuesto de la Bailía los intereses de cantidades prestadas a don Alfonso, a don Juan y a don Fernando el Católico.

Salta a la vista una diferencia patente entre las condiciones de pago puestas al Magnánimo y a su sucesor: a don Alfonso se le da siempre el dinero (1) graciosamente, sin exigirle nada en cambio, a no ser el ruego, nacido más del afecto que del interés, de que establezca su residencia en Valencia (2). En cambio, don Juan, aunque en algunas ocasiones recibe sin comprometerse a nada cantidades generosamente cedidas por la ciudad, otras se ve obligado, acosado por la urgente necesidad de dinero, a empeñar ya una

---

el Consejo acepta la petición elevada en nombre del rey por Vidal de Blanes y Juan Mercader, perdona la deuda y devuelve la villa. ESCOLANO, ob. cit., t. III páginas 434-35.

(1) ESCOLANO especifica todas las veces que don Alfonso recurrió a Valencia: en 1428 dió 20.000 florines para el gasto de la casa real, más 10 florines de plus. En 1418 pide por mediación de J. Mercader y D. Bernardo Centelles, maestresala, 6.000 florines para gastos de viaje de su hermano Juan, que iba a Castilla, y naves y galeras por valor de 14.000 florines, para expedición de Cerdeña, Nápoles y Sicilia.

En las Cortes de Traiguera se piden 40.000 florines, que la ciudad paga.

Fijada la residencia en la ciudad, a instancias del Consejo, le dan 11.000 sol. mensuales. Pronto pide 3.000 florines, que luego eleva a 10.000, para el infante don Pedro.

En 1426 pide 20.000 florines para expedición a Túnez. ESCOLANO, ob. citada, t. III, págs. 434-35.

(2) En 1482 sólo quedan pendientes dos deudas de don Alfonso: 1.ª, una de 25.000 florines (o sea 225.000 sol.) oro de Aragón, que según carta escrita por Juan Oleina en el Real de Valencia a 15-10-1440, siendo baile Perot Mercader, prestó Valencia a don Alfonso y por los cuales la Bailía gravó su presupuesto con 19.227'11 sol. censa'es. 2.ª El otro préstamo hecho por el justicia y jurados de Valencia es de 20.000 florines.

villa de tan pingües rendimientos como Gandía, ya todas las pensiones del reino (1).

Una vez más las Cuentas, con la sinceridad de todo documento elaborado sin voluntad informativa, proporcionan una alabanza cifrada, no por modestamente oculta entre la profusión de breves reseñas de pagos y cobros menos evidente: Una sola deuda consta a nombre de don Fernando, procedente del año 1479, época en que, terminada la lucha dinástica y recogida la herencia de su padre, se abre para el joven matrimonio real el período penoso de la reconstrucción.

Así como en los demás casos los ciudadanos que en mayor o menor cantidad contribuyeron a salvar de momento el apuro real delegaron en los clavarios Bernad Pintor y Alfonso Munyez para el cobro de los intereses, los que con su aportación particular reunieron los 50.000 sol. que en octubre de 1479 fueron prestados a don Fernando, retiran por sí mismos sus pensiones de la Bailía y ello nos permite constatar de nuevo las excelentes relaciones de cordialidad, de amistad existentes entre el rey y sus funcionarios, ya que la lista cita nombres tan conocidos como los de Honorat Mercader, Berenguer Mercader, Joan Ram, etc., y otros que disfrutaban de bien retribuidas colocaciones en la Bailía.

### CONCLUSIÓN

Pocos eran los gastos que, como hemos visto, gravaban las rentas de la Bailía, y por sí insuficientes para igualarse con los ingre-

---

(1) Las cantidades prestadas a don Juan son:  
10.000 florines, o sean 110.000 sol., una vez.

En 1470 le prestan 200.000 sol. y el rey empeña la villa de Gandía.

#### *A causa de la guerra de Barcelona:*

Por consejo de 3-7-1467 le prestan 150.000 sol. para pagar el sueldo del ejército de mar y tierra. Pensiones que deben ser pagadas de las reducciones de salarios de oficiales.

En 1472 presta 5.000 sol. censales para conducir dos naves genovesas contra Barcelona (carta dada en monasterio Pedralba, a 31-7-1472).

En 1464 dan 20.000 sol. para pagar al maestre de la Orden de Montesa los sueldos de su gente de armas (carta dada por Calafforra a 26 abril 1464).

En 1478 le prestan graciosamente 20.000 florines = 220.000 sol.

En 1479 le prestan graciosamente 50.000 florines (carta firmada por el rey en Calatayud, a 22-8-1479, secretario, Juan Oleina).

sos, pero el peso muerto de deudas anteriores desnivelan la balanza hasta el extremo de que la diferencia entre la suma total de cantidades pagadas, 323.214'4 sol., y las cobradas, 278.846 sol., se eleva a 44.530'4 sol.

No obstante, era Valencia uno de los reinos más florecientes de los que constituían la recién formada nación española, y es precisamente en esta época cuando Valencia empieza a adquirir la fisonomía de gran ciudad con la construcción de bellos edificios que, como la Lonja de la Seda, cuya primera piedra es colocada en este año de 1482, enriquecen su caudal artístico y monumental.